

Handwritten scribble



Para despacho de oficio quito esta

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NVEVE.

Handwritten mark

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Juan^{to} Joseph Arcein Ex^{mo} por el Rey N^{ro}. Señor publico del Numero, y Alintant^o de esta Villa de Sella, enfe como por d. Xonacio Joaquin de Urra Co corregidor de la T^{ra}. de Uruvia, en Vezeda despachada en Vezeda de Honoro por el do de este año, Vezendada de Gonzalo Chamorro, se allaniento un In^o orden queducan

In^o orden. Por el ex^{mo} Señor D. Pedro de Herrera se comunicado al conjo de orden de S. M. la siguiente: El Ill^{mo} Señor, se ha enezado de el Rey de la Representacion de V. J. de los del Cozier conegunte a la que haio al conjo el corregidor de Uruvia en solicitud de que se suspendiere la exacion por Vazon de la cabala de diez y seis mis enfanega de trigo, y dore de las se ma, Semillas, y sin embarco de que se dispensa eto gracia, asi por la In^o orden de V. de Agosto del año proximo pasado por la que se mando que por ahora, y aita nueva pas bidenada, continue la absoluta libertad de Vozon de Venas generaler a todo el trigo, Trizada, y Uruvia, que se intro duze por qualquiera puezos de esta dominion sea en exarandis axinas, ni por la comunicada a consulta del conjo de 27 de Septiembre siguiente, eximiendo de Vozon de Vozon no etranjeros que se intro duzieren por los puezos de casa gona, y demas del Reyno asta la cocha de 1789: Se acordó do S. M. ampliarla a todo Alabala, y ciendes que se causan en la Venta, dispensando esta gracia a los puebls del Reyno de Uruvia asta la cocha proxima del 1789. en unision a las Calimidades q^{an} experimentado. Y para que se allan, solo

